

05 de Marzo, 2015.

Informe a la Colectividad Sobre las Actuaciones en la Demanda Colectiva Contra
SOCIEDAD DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO 24 DE FEBRERO, S. A.
DE C. V. "AUTOBUSES NARANJA Y GRIS"

JUZGADO: Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales XV
Circuito.

JUEZ: Cecilia Aguilera Ríos

Número de Expediente: 04/2014

NOTA INFORMATIVA
SEPTIEMBRE 2014 – MARZO 2015

En el juicio colectivo contra la empresa conocida como Autobuses "Naranja y Gris" por la seguridad y deficiente calidad en el servicio de transporte público que esta otorga, se informa que la demanda se encuentra bajo el estudio de los requisitos de procedencia de la acción intentada, por parte del juzgado.

Es de resaltarse que en este procedimiento, se han efectuado en dos ocasiones diligencias de emplazamiento en el domicilio señalado, diligencias que se han visto obstaculizadas por empleados de la parte demandada que manifiesta que ese domicilio es diverso y allí se encuentra otra empresa.

A pesar de lo anterior, con fecha de 10 de febrero de 2015, se logra hacer el llamamiento a juicio de la parte demandada. Cuestión por la cual, se ha pasado al estudio de los requisitos de procedencia de la acción.

Finalmente, se agrega un detallado de la totalidad de las actuaciones de dicho juicio:

24-I-14 Presentación de la Demanda (39 Adherentes).

28-I-14 Auto donde el juzgado previene al Representante de la Colectividad "RC", para que aclare la demanda en virtud de: (i) discrepancia por las firmas de los adherentes, ya que en su identificación aparece de un modo y en el formato de adhesión de otro, según el criterio del Juzgado; (ii) por mencionar que se exhiben comprobantes de pago cuando no los hay y; (iii) por utilizar y/o cuando el adherente

utiliza mas de un nombre. El juzgado da un termino de 5 días para subsanar la prevención.

11-II-14 Escrito por medio del cual se subsanan las prevenciones hechas en auto de fecha 28-I-14.

12-II-14 Auto por el cual el Juzgado tiene por hechas las manifestaciones en relación a la prevención. Aun así, requiere a todos y cada uno de los miembros de la colectividad para que en un termino de 3 días comparezcan a ratificar la demanda y el otorgamiento de su voluntad hacia la Asociación del Consumidor Mexicano para que esta los represente en este procedimiento colectivo.

18-II-14 Escrito del RC por medio del cual realiza diversas manifestaciones referentes al requerimiento del Juzgado. Solicita no dejar en estado de indefensión a la Colectividad.

18-II-14 Escrito por medio del cual el RC manifiesta que se han adherido a la Colectividad demandante 39 nuevos adherentes, lo que deja un total de 78 a la fecha de la presentación del escrito.

21-II-14 Auto donde el Juzgado: (i) tiene por incumplida la prevencion que se hizo a la colectividada, aun asi se reserva el pronunciamiento para una vez que termine el analisis de los requisitos de procedencia de la demanda ya que no es esta la etapa procesal oportuna; (ii) se requiere a la ACM para que por conducto de su apoderado proteste el cargo como representante de la colectividad; (iii) se ordena turnar los autos al Actuario en la adscripcion a efecto de emplazar a la demandada.

25-II-14 Comparecencia del RC de la colectividad para protestar su cargo.

26-II-14 Razon Actuarial de la que se desprende que no fue posible emplazar a la demandada pues en el domicilio se entendio con quien supuestamente acredito que se encontraba otra empresa.

27-II-14 Auto por medio del cual el Juzgado requiere a la Colectividad actorsa para que en un termino de 3 dias manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la imposibilidad del actuario de emplazar a la demandada.

7-III-14 Escrito por medio del cual el RC en virtud de la imposibilidad de que se emplace a la demandada, manifiesta que la empresa con la que se entendió la diligencia es la misma a la que se esta demandando en el presente asunto.

13-III-14 Auto por medio del cual requiere a la colectividad para que acredite fehacientemente que el domicilio y la moral demandada son correctos, tal como los

señalo en el escrito inicial de demanda.

18-III-14 Escrito del representante de la colectividad, por medio del cual adhiere 21 nuevos miembros de la colectividad de transporte.

20-III-14 El Juzgado acuerda que se reserva la adhesión de los 21 nuevos miembros que pasaran a formar parte de la colectividad actora hasta en tanto se pronuncie sobre los requisitos de procedencia de la presente demanda.

25-III-14 Escrito del RC por medio del cual exhibe diversas documentales, hechos y manifestaciones que sin lugar a dudas acreditan que el domicilio y la empresa demandada señalados en el escrito inicial de demanda son los correctos.

01-IV-14 Auto en el cual el Juzgado ordena turnar los autos al C. Actuario a fin de emplazar a la demandada en el domicilio y a nombre de quien indico la Colectividad, ya que con las documentales exhibidas y manifestaciones vertidas que corroborado que es el correcto.

00-IV-14 Diligencia de emplazamiento. El C. Actuario de nueva cuenta hace constar su imposibilidad de emplazar por que quien se encuentra en el domicilio es una moral diversa, a dicho de quien lo atendio.

00-IV-14 Auto en el cual el juzgado da vista a la colectividad actora con la imposibilidad del actuario de emplazar a la demandada.

00-IV-14 Escrito de la colectividad en el cual desahogan la vista que les fue otorgada. Realizan diversas manifestaciones y solicitan se requiera a la direccion municipal de transporte a efecto de que informe sobre el domicilio de la moral demandada.

00-IV-14 Auto en el cual el Juzgado tiene a la colectividad desahogando la vista otorgada. Se ordena girar oficio a la direccion municipal de transporte a efecto de que informe acerca del domicilio de la demandada.

00-V-14 Escrito de la colectividad en el que, en virtud de la falta de respuesta de la Direccion Municipal de Transporte, solicita que se le requiera de nueva cuenta a fin de que informe sobre el domicilio de la demandada.

00-VI-14 Direccion de Transporte Municipal atiende al requerimiento efectuado. El Juzgado da vista a la colectividad con los resultados de la busqueda.

00-VI-14 Escrito de la colectividad por el cual, en virtud de la coincidencia de los domicilios resultado de la busqueda de la direccion de transporte municipal y el que fuera señaslado en el escrito inicial de demanda, SE SOLICITA QUE SE EMPLACE A

LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO DESDE EL INICIO.

00-VI-14 Auto en el cual el Juzgado no acuerda de conformidad nuestra petición. Ahora bien, de los resultados de la búsqueda de la dirección de transporte municipal se obtuvo otro domicilio además del señalado en el escrito inicial de demanda; por lo cual, se ordena turnar los autos al actuario a fin de emplazar a la demandada en ese domicilio.

04-VII-14 Constancia actuarial de la que se desprende la imposibilidad de emplazar a la demandada en el domicilio que se ordenó en el auto anterior.

07-VII-14 Auto del Juzgado en el cual se da vista a la colectividad por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la imposibilidad de emplazar a la demandada.

14/07/2014 Colectividad desahoga vista otorgada.

17/07/2014 Juzgado no tiene por desahogado el requerimiento. Aun así, ordena girar nuevos oficio de localización.

28/07/2014 al 15/08/2014 Diversas autoridades informan respecto de la Demandada, la mayoría sin resultados positivos.

15/08/2014 SAT informa sobre domicilio de la demandada. Confirma el señalado por la colectividad actora desde el inicio del procedimiento.

19/08/2014 Colectividad reitera el domicilio de la demandada, en base a lo último informado por el SAT.

21/08/2014 Auto por el cual el juzgado vuelve a dar vista a la colectividad, ya que hay otros domicilios como posibles a agotarse.

27/08/2013 Colectividad reitera el domicilio de la demandada. A su vez, para darle certeza jurídica al señalamiento, solicita que se agote el domicilio que arrojó la búsqueda solicitada a Telnor.

29/08/2014 Auto del juzgado por medio del cual ordena emplazar a la demandada en el domicilio arrojado por la búsqueda de Telnor.

05/09/2014 Se informa de la imposibilidad de emplazar a la demandada en el domicilio señalado por Telnor.

07/09/2014 Juzgado da vista a la colectividad actora con la imposibilidad de emplazar

a la demandada.

11/09/2014 Colectividad desahoga vista otorgada en auto de 7/09/2014.

16/09/2014 Juzgado ordena girar nuevos oficios de localización para ubicar a la demandada.

10/10/2014 SAT informa sobre dos posibles domicilios de la demandada.

20/10/2014 Ayuntamiento informa sobre domicilios a nombre de la demandada, teniendo resultados negativos.

06/11/2014 Dirección de transporte informa sobre el requerimiento efectuado, no remite constancias suficientes.

10/11/2014 Juzgado requiere a la dirección, así como al Ayuntamiento a efecto de que remitan información completa.

26/01/2015 Ayuntamiento informa sobre domicilio del representante legal de la demandada.

27/01/2015 Juzgado da vista a la colectividad con la información remitida por el Ayuntamiento.

02/02/2015 Colectividad desahoga vista otorgada, solicitando se emplace a la demandada en el domicilio particular de su representante legal.

04/02/2015 Juzgado ordena emplazar a la demandada en el domicilio particular de su representante legal.

08/02/2015 Se emplaza a la demandada.

15/02/2015 Demandada realiza manifestaciones respecto de la procedencia de la acción intentada.

17/02/2015 Juzgado tiene a la demandada haciendo sus manifestaciones. Ordenar turnar los autos para el estudio de la procedencia de la acción por un término de 10 días.